



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

CIR_GJN_VRP_097.22

Ciudad de México, a 26 de julio de 2022.

Asunto: Procedimiento a seguir respecto del servicio que proporciona CLAA para la solicitud ante la Aduana de Nuevo Laredo del cruce de mercancías con **Exceso de Dimensiones.**

Por medio del presente **en seguimiento al contenido de la circular CIR_GJN_IMH_068.21, de fecha 4 de mayo de 2021**, y con la finalidad de continuar haciendo eficiente este servicio, se refuerzan algunos temas relacionados con el procedimiento para llevar a cabo la solicitud de cruce de mercancías con exceso de dimensiones ante la Aduana de Nuevo Laredo, el cual se presta por parte de esta Confederación a los Agentes Aduanales asociados a CLAA, por lo que, para tal efecto, se deberá llevar a cabo con una estricta aplicación, con el fin de evitar observaciones y devoluciones por parte de la autoridad aduanera, así como retrasos en sus operaciones de comercio exterior.

Cabe precisar que en caso de **servicios requeridos por Agentes Aduanales no asociados a CLAA** pero que utilicen el servicio de prevalidación, el servicio sí se proporciona, por lo que, para la atención de sus solicitudes y costos, queda de igual forma a su disposición el correo excesodedimensiones@claa.org.mx.

Antes del envío de sus solicitudes a esta Confederación, en los términos que se especifican más adelante es necesario se atienda la siguiente información y se verifique si su operación entra en los supuestos para la generación de la solicitud:

INFORMACIÓN A REVISAR PREVIO AL ENVÍO DE INFORMACIÓN

1. Los **carriles convencionales para el cruce de mercancías** de la Aduana de Nuevo Laredo **tienen la capacidad de recibir mercancías** con las siguientes medidas:
 - Ancho hasta 3.30 metros
 - Alto hasta de 4.50 metros

CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

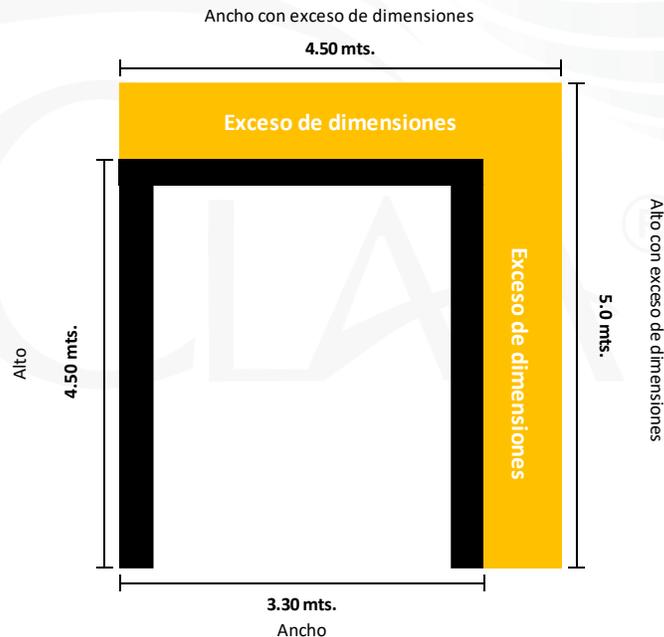
CIR_GJN_VRP_097.22

- Largo, no debe sobrepasar de las medidas convencionales del vehículo.
- Peso de hasta 20,000 kilogramos

Por lo que **SOLO DE EXCEDER DICHAS MEDIDAS ES PROCEDENTE LA SOLICITUD** de autorización para cruce de Exceso de Dimensiones; ahora bien, **las medidas autorizadas para el cruce de mercancías con exceso de dimensiones** son las siguientes:

- **Ancho hasta 4.50 metros**, es decir, el **ancho** debe ser **mayor a los 3.30 mts.** pero **sin exceder 4.50 mts.**
- **Altura hasta 5.0 metros**, es decir, la altura debe ser **mayor a 4.50 mts**, pero **sin exceder los 5.0 mts.**
- **Largo, si la medida en metros, rebasa el “largo” promedio de los camiones de carga**, aun y cuando el ancho y alto se encuentren dentro de las medidas autorizadas para el cruce de mercancías por los carriles convencionales.

* Tal como se muestra en el siguiente gráfico.



-Medidas de carriles de cruce de mercancías de la Aduana de Nuevo Laredo-

CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

CIR_GJN_VRP_097.22

En caso de que su embarque sobrepase las medidas estipuladas para cruce con exceso de dimensiones, deberá hacer del conocimiento a esta Confederación para que se gestione dicha situación con personal de la Aduana y se efectúe el cruce correctamente.

2. **Horarios y días para cruce**

De conformidad con el Oficio 800-63-00-03-00-2011-17358 de fecha 27 de septiembre de 2011, emitido por la Aduana de Nuevo Laredo, los horarios y días para el cruce de mercancías con exceso de dimensiones, son los siguientes:

- Lunes a viernes
De 08:00 a 14:00 hrs. y,
De 21:00 a 24:00 hrs.
- Sábados
De 08:00 a 16:00 hrs.

Por lo que respecta al cruce de mercancías el día domingo, solo será permitido dentro del horario de la Aduana que es de 8:00 a 16:00 horas., y en los siguientes casos:

- Importación: Solo procede el cruce de operaciones de empresas con certificación OEA, importaciones temporales de empresas IMMEX, así como de la Industria Terminal Automotriz, y **no siendo procedente el cruce de ninguna operación de importación definitiva (A1).**
- Exportación: No existe ninguna restricción para el cruce de operaciones con exceso de dimensiones, salvo el horario.

IMPORTANTE: Es de suma importancia atender a los horarios permitidos para el tránsito de mercancías con exceso de dimensiones en las vías de comunicación en día domingo, así como verificar los requisitos y lineamientos de la Aduana Americana que apliquen para el citado día de cruce.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

CIR_GJN_VRP_097.22

3. Para efectuar la solicitud de cruce de Exceso de Dimensiones, deberá dirigirse únicamente a la cuenta de correo electrónico excesodedimensiones@claa.org.mx, sin requerir marcarse copia a otra área de CLAA o miembros de la gerencia jurídica **ya que dicho correo replica para todo el personal involucrado en dicho proceso.**

- a. En el asunto del correo deberá asentarse lo siguiente: Solicitud de autorización para cruce de Exceso de Dimensiones Pedimento Indicar número completo de pedimento (11 dígitos)

Ejemplo: Solicitud de Autorización para cruce con Exceso de Dimensiones Pedimento 4321 1006389

- b. En el cuerpo del correo deberá describirse lo que se solicita y si se tiene alguna observación en específico, como por ejemplo el día y la hora en que se pretende efectuar el cruce de las mercancías.
- c. En la solicitud es necesario que se asienten los datos correctos de contacto del solicitante como son correo electrónico y un número telefónico nacional como mínimo.
- d. Respecto del personal de la agencia a quienes se marca copia les agradeceremos únicamente se pongan dos cuentas de correo electrónico adicionales, siendo necesario que la (s) cuenta (s) de correo estén activa (s) y correcta (s).
4. La solicitud de cruce de Exceso de Dimensiones deberá acompañarse de la siguiente documentación, adjunta en formato **“.pdf”**, de forma clara, ordenada y visible:
- a. **Carta de solicitud de autorización de cruce con Exceso de Dimensiones, cumpliendo los siguientes requisitos:**
- i. Elaborada en hoja membretada
- ii. Deberá ir **fecha específicamente al día del cruce de la mercancía.**

1. Formato de fecha:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, (día con número a 2 dígitos) de (mes descrito con letra) de (año con número a 4 dígitos).

Ejemplo: Nuevo Laredo, Tamaulipas a 16 de abril de 2021.

- a. Deberá señalarse en el cuerpo de la carta la fecha completa en la que se realizará el cruce.
- b. **De lunes a viernes**, las solicitudes de exceso serán enviadas a la Aduana por parte de esta Confederación, el mismo día en que cruzará la mercancía, por lo que no se admitirán cartas con fecha anterior a la de cruce.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

CIR_GJN_VRP_097.22

- c. En caso de que el cruce de mercancías se planee realizar en día **sábado o domingo**, deberá enviar al correo designado la solicitud a más tardar el día viernes inmediato anterior, y la carta deberá contener la fecha del día viernes, que es el día en que se está enviando la solicitud y en el cuerpo de la carta indicar de forma completa la fecha de cruce de las mercancías.
- iii. Deberá dirigirse al **Titular de la Aduana de Nuevo Laredo** en turno, en el caso en particular a esta fecha es el **Mtro. Raymundo Bautista Contreras**.
 1. Se deberán declarar obligatoriamente los siguientes datos del Agente Aduanal solicitante:
 - a. Nombre completo
 - b. Número de patente
 - c. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
 - d. Dirección para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Aduana de Nuevo Laredo
 - e. Indicar y autorizar a la persona que va a representar al A.A. (en caso de que exista)
 - iv. Se deberán declarar obligatoriamente los siguientes datos del Importador:
 1. Nombre completo del Importador o Razón Social
 2. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
 3. Descripción completa y correcta de la mercancía a cruzar
 4. Clave y número completo y correcto del pedimento o pedimentos a 11 dígitos
 - a. En caso de que el pedimento original cuente con una o diversas rectificaciones, también deberá declararse el número completo del o los pedimentos en su caso, de las rectificaciones efectuadas.
 5. Tipo de vehículo que se utilizará para el cruce agregando:
 - a. Placas del vehículo
 6. Dimensiones correctas y en unidad de medida en metros

CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

CIR_GJN_VRP_097.22

- a. Ancho
- b. Largo
- c. Alto
- d. Peso en Kilogramos

IMPORTANTE: Para la toma de medidas correctas, considerar que la mercancía ya se encuentre cargada en la plataforma y/o lowboy, y medir desde el piso tomando en cuenta el medio de transporte y la mercancía.

Se reitera que aun y cuando el ancho y alto se encuentren dentro de las medidas autorizadas para el cruce de mercancías por los carriles convencionales, pero **si la medida en metros, rebasa el “largo” promedio de los camiones de carga, será necesario solicitar la autorización en cuestión.**

- v. Deberá ir firmada por el Agente Aduanal solicitante o Representante legal.

b. Pedimento o Aviso electrónico correcto de la mercancía que cruzará.

- i. Compartir el pedimento completo e impresión simplificada, o las remesas correspondientes, adicional en el caso que aplique, la relación de pedimento o el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA).
 1. Deberá estar pagado y con la certificación respectiva.

IMPORTANTE: en caso de que el pedimento se haya rectificado, también deberá enviar la o las rectificaciones respectivas.

- ii. Deberá estar vigente el pedimento al momento de su presentación, conforme al artículo 83 de la Ley Aduanera, de no estar vigente al momento de la presentación del pedimento, se deberá efectuar rectificación del mismo.
- iii. **Deberá declararse el Identificador XL-Presentación de mercancía en transporte sobredimensionado, del Apéndice 8, Anexo 22 de las R.G.C.E. vigentes, en caso de no declararse dicho Identificador se deberá efectuar rectificación de dicho pedimento.**

5. Personal de la Confederación verificará la información enviada por el solicitante por lo que se estará a lo siguiente:

- a. Si derivado de la revisión, la información y documentación se encuentra correcta, se procederá al envío de la información por parte de la Confederación a las autoridades aduaneras marcando copia al solicitante y los correos a los que se marcó copia en la solicitud, correo con el cual se deberá presentar el transportista de forma impresa



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

CIR_GJN_VRP_097.22

ante el mecanismo de selección automatizada, sin requerirse autorización adicional de la aduana.

- i. Si por algún motivo, efectuada la revisión y envío de solicitud de cruce por parte de esta Confederación a la autoridad aduanera, y el embarque efectivamente no cruza, deberá darse aviso inmediatamente por parte de la Agencia a esta Confederación.

IMPORTANTE: El día que se envía la solicitud a la Aduana por parte de esta Confederación para cruce de mercancía con exceso de dimensiones, le solicitamos que si realicen el cruce respectivo, ya que el estar enviando a la autoridad aduanera más de 2 solicitudes para un mismo pedimento que no cruza en el día que se solicita, ha generado llamadas de atención a nuestro personal, lo cual afecta la imagen que la CLAA ha mantenido con la aduana en el correcto envío de dicha solicitud; por lo que les solicitamos coordinar y programar este tipo de operaciones.

Asimismo, es **importante** recalcar que la Aduana no emite un correo de respuesta (salvo que hubiera alguna observación), y generalmente solo confirman de leído; **por esa razón, en el mismo correo** donde se envía la solicitud a la aduana se pide a la agencia aduanal que “deberá imprimir dicho correo para presentarlo en módulos al llevar a cabo el cruce, considerando los horarios de operación de acuerdo a lo indicado”.

- b. Si derivado de la revisión, la información y documentación se encuentra incorrecta se le hará saber mediante correo electrónico, y en su caso vía telefónica, las observaciones que se generen, a fin de que las solvente de forma inmediata, siendo siempre el medio de contacto para solventar las observaciones efectuadas por parte de la Confederación la cuenta de correo electrónico excesodedimensiones@claa.org.mx.
6. En caso de presentar dudas o comentarios en el procedimiento favor de contactar el Área Jurídica de la Confederación en los siguientes teléfonos, quienes proporcionarán la asesoría correspondiente:

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.
Gerencia Jurídica



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 097.22

CIR_GJN_VRP_097.22

+01 (55) 1107-8515

+01 (55) 1107-8592

Extensiones: 206, 219, 220, 222, 223, 234 y 226.

excesodedimensiones@claa.org.mx,

Nota: Como se mencionó anteriormente, es necesario que en caso de requerir que el cruce se realice **sábado o domingo**, es muy importante que se envíe la solicitud el día viernes previo, a fin de que el personal tenga conocimiento del mismo, ya que la CLAA labora de lunes a viernes, sin embargo, con gusto les prestamos el servicio solicitado para dichos días, asimismo, en caso de tener alguna duda aún en esos días pueden contactar al personal en sus extensiones, ya que las mismas se canalizan a sus teléfonos móviles para su atención oportuna.

Para cualquier duda o comentario queda a sus órdenes la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.